

# BASES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2011

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de Loncoche invita a participar a **TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COMUNITARIAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DIRECTORIO VIGENTE, SIN FINES DE LUCRO, SIN RENDICIONES PENDIENTES, CON ACTIVIDADES EN LA COMUNA DE LONCOCHE** interesadas en implementar proyectos que estén orientados al crecimiento y desarrollo personal, comunitario, social, cultural, deportivo, ambiental y/o organizacional.

Los Proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben realizar sus actividades dentro de la comuna de Loncoche.
- La información solicitada en el formulario de presentación debe estar completa y detallada
- Ser presentado en Oficina de Partes, hasta el 30 de Septiembre del 2010 a las 14:00 hrs.
- La organización debe estar inscrita como institución receptora de Fondos Públicos.
- El Alcalde se reserva el derecho de recepcionar proyectos fuera de estos plazos.

## **II. OBJETIVO GENERAL**

“Contribuir a la implementación de proyectos generados, diseñados y gestionados por organizaciones comunitarias con actividades en Loncoche, con el fin de colaborar al fortalecimiento organizacional, la autogestión, la participación de todos los miembros de cada organización y fomentar la solidaridad entre los integrantes de la organización.”

## **III. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario Único, adjuntando los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.
2. AUTORIZACIÓN DE USO DE LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.
3. CURRÍCULUM DE RECURSOS HUMANOS A CONTRATAR. En caso que proceda.
4. ACTA DE ASAMBLEA EN QUE LA ORGANIZACIÓN DISCUTE Y DECIDE PRESENTAR EL PROYECTO, INCLUIDO EL LISTADO

DE LOS SOCIOS ASISTENTES, CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, NÚMERO DE R.U.T.

5. TODOS LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESENTAR EL PROYECTO.
6. 1 COTIZACIÓN POR CADA RECURSO MATERIAL A ADQUIRIR.
7. INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CONCURSOS ANTERIORES.
8. BASES DE CAMPEONATO DEPORTIVO, si el proyecto requiere
9. CARTAS DE COMPROMISO, en caso de convenios o similares
10. LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TERRENOS EN COMODATO DEBEN QUE TENER UN PERIODO DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO.

#### **IV. ORIENTACIONES GENERALES.**

Se privilegiará proyectos que:

- Intencionen un trabajo conjunto o coordinado con otros grupos de la comunidad, tanto en su ejecución como en su financiamiento, formando redes que potencien el trabajo comunitario.
- Que sus temáticas, financiamiento, objetivos, metodologías y/o actividades incorporen elementos **innovadores o creativos**, como por ejemplo: Capacidad para gestionar vías alternativas de financiamiento para los proyectos. Capacidad de replicar los beneficios del proyecto no tan sólo a los miembros de la organización, sino además a residentes o usuarios no organizados de la comuna. Capacidad de trascender los plazos establecidos en el Programa Fondo Concursable. Capacidad de ejercer voluntariados, en el sentido de transmitir experiencias, herramientas y/o habilidades a sectores de la comunidad con menor grado de consolidación.
- Aquellos proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento o materiales para la organización, deberán considerar la utilización de estos recursos en las actividades de los proyectos, además su utilización debe trascender a los períodos de ejecución determinados en el proyecto, de manera que su vida útil permanezca en el tiempo. Se evaluará la factibilidad de instalar cierto tipo de equipamiento de acuerdo al espacio con que se cuente.
- En el caso en que más de una organización compartan un mismo recinto comunitario, no podrán solicitar artefactos que ya se encuentren disponibles en la sede, por lo que deberán gestionar el préstamo de éstos con la organización propietaria de los bienes.

#### **V. POSTULACIÓN**

##### **1. VECINAL:**

"Acoger aquellas iniciativas que estén orientadas a la resolución de inquietudes generadas en la comunidad, la promoción del desarrollo comunitario y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, con el fin de generar mayores y mejores

instancias de participación local y fomentar la solidaridad entre los miembros de la organización".

## 2. PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

"Considerar intervenciones que generen participación de las diferentes organizaciones de la comunidad y de las instituciones a fines, para difundir e informar y educar respecto del uso indebido de drogas".

## 3. JÓVENES :

"Acoger y potenciar a organizaciones juveniles, cuyas iniciativas tiendan al desarrollo, fortalecimiento y participación de éstas, ya sea de carácter social, cultural, deportivas, recreativas, educacionales, musicales, estudiantiles u otras; con el fin de abrir espacios de expresión, integración y solidaridad entre pares o distintos grupos etáreos."

## 4. MEDIO AMBIENTE :

"Recibir proyectos orientados a la ejecución de iniciativas comunitarias locales de mejoramiento ambiental, de capacitación, difusión y otras destinadas a fortalecer las capacidades de acción de la comunidad, Fomentar el reciclaje y manejo de residuos sólidos. Promover la educación ambiental, a través de una capacitación en temas específicos como contaminación acústica e intradomiciliaria, que permita fomentar iniciativas de sensibilización y elaboración de material educativo".

## 5. INICIATIVAS DEPORTIVAS

Acoger iniciativas que estén orientadas a fomentar el deporte recreativo y competitivo en la comuna, con el fin de promocionar la salud física, mental y la integración social.

## 6. PROMOCIÓN PARA LA MUJER

"Acoger aquellas iniciativas que estén orientadas al desarrollo y crecimiento de las mujeres en la comuna, a la resolución de inquietudes de formación, recreación, integración, participación y capacitación, de tal manera de fortalecer sus organizaciones y potenciar su autonomía económica".

## 7. ADULTO MAYOR

"Promover iniciativas orientadas a favorecer y estimular el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna de Loncoche. Facilitar y propiciar su interacción en el ámbito de sus relaciones familiares y con su entorno. Promover, motivar y propiciar la actividad física y mental, así como también los cuidados necesarios para un envejecimiento digno. Y favorecer la resolución de inquietudes de formación, como también de recreación e integración de los adultos mayores de la comuna".

## 8: LA CULTURA Y EVENTOS MASIVOS EN LOS BARRIOS DE LONCOCHE

"Ampliar espacios a diferentes manifestaciones culturales, tanto para creadores, como para los vecinos. Recuperar los espacios públicos para ser utilizados no sólo como encuentros de recreación, sino que también como instancias de información, diálogo e intercambios culturales. Difundir y potenciar las costumbres de las diferentes culturas de los pueblos indígenas. Incentivar y ampliar la comprensión, valoración, protección y difusión del patrimonio cultural de la comuna, con el fin de rescatar la identidad como elemento central de la cultura."

## **VI. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

Cada proyecto debe considerar todos los recursos que requiera para ser implementado, para lo cual considera una subvención municipal en dinero y un aporte de la organización o de las personas que la integran, el cual puede ser propio o gestionado con otra institución. De esta manera, que una vez aprobado el proyecto, no se podrá solicitar al municipio aportes extras en materiales, dinero u otras gestiones.

### **1. DEL APORTE DE LA ORGANIZACIÓN**

Se considera como aporte de la organización a todo aquel recurso cuya procedencia es ajena a la subvención municipal, y la organización lo ha puesto a disposición para la realización del proyecto. Considerándose como aporte: **Recursos humanos** (mano de obra para realizar actividades claramente definidas y relacionadas con el objetivo del proyecto), **Recursos monetarios**, (aportes en dinero). **Recursos materiales**, (muebles o implementos que el proyecto requiere y con los que la organización cuenta o puede conseguir por otras vías).

Se considerará como **antecedente favorable**: que la organización postulante, ponga a disposición de otras organizaciones, implementos o mobiliarios ociosos con los que cuente, la pertinencia de su aporte con las actividades y objetivos del proyecto postulado, el esfuerzo y la gestión que realice la organización en el proyecto.

No se considera como **Aporte de la Organización**, la función de coordinación del proyecto, debido a que ésta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante, las sedes o canchas municipales, todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto

### **2. DE LA SUBVENCION MUNICIPAL**

Se considera como subvención municipal el monto en dinero que entrega la municipalidad a la organización, como resultado de su postulación al concurso, para ser invertidos en los recursos humanos, materiales u otros que el proyecto requiere.

La subvención municipal otorgada deberá ser destinada únicamente a los gastos de inversión estipulados para el proyecto.

No se podrá solicitar con cargo a la subvención municipal:

➤ Honorarios para Dirigentes y representantes legales de las organizaciones o de los proyectos, quienes no podrán participar como contratistas ni como prestadores de servicios en la implementación del proyecto. Y por ningún motivo podrán tener fines de lucro con la subvención municipal.

➤ Pago de deudas de la organización.  
➤ Elementos de aseo,  
➤ Viáticos,  
➤ Inmuebles,  
➤ Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua), con exención del Voluntariado.

Aquellos proyectos que hayan programado la contratación de recursos humanos, deberán respetar el acuerdo de trabajar con la persona que la organización propuso al momento de presentar el proyecto. Sólo en casos muy justificados, y con previa autorización del consejo municipal esta persona podrá modificarse

Los recursos destinados al pago de honorarios, deberán efectuarse de acuerdo a la especialización del recurso humano, y conforme a los montos que se cancelan en el mercado a este tipo de profesionales.

## **VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La evaluación considerará el análisis de los siguientes criterios:

a) **Participación Comunitaria:** Es decir aquellos proyectos en que exista participación ciudadana en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, en la priorización problemas, en la formulación y diseño de proyectos, en la ejecución de los mismos y en la evaluación de sus resultados.

b) **Fortalecimiento Organizacional,** entendido como el proceso de crecimiento, desarrollo y superación de una organización en ámbitos referidos a la identidad del grupo, sus objetivos, su estructura administrativa, la gestión que emprende y las relaciones internas y con su entorno.

c) **Autogestión,** capacidad de una organización para ejercer acciones que le ayuden a superar estados de dependencia, a través de la búsqueda de vías alternativas de financiamiento.

d) **Redes Colaborativas;** Intención de establecer vínculos de cooperación con otras organizaciones o con la comunidad no organizada, de manera de transmitirles experiencias y habilidades, o también para aunar esfuerzos en la consecución de objetivos comunes.

e) **Innovación:** Incorporación de formas y contenidos novedosos, diferentes y creativos, que den proyección en el tiempo a las actividades y beneficios del proyecto.

## **VIII.- ENTREGA DE SUBVENCION A LA ORGANIZACION**

La subvención municipal se tramitará una vez realizada la aprobación del Honorable Consejo Municipal, firmado el convenio y dictado el Decreto Alcaldicio que autoriza la subvención. La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar el aporte municipal en una sola cuota o en parcialidades.

## **IX.- ADMINISTRACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

### **1. DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.**

La organización, a través de su directorio es la responsable exclusiva de la elaboración, gestión, implementación y control del proyecto.

La Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones, señala que todo ingreso monetario, que registren las organizaciones, debe ser depositado en su cuenta de ahorro.

La subvención será entregada a través de un cheque nominativo dirigido a la organización ganadora, y entregado a la directiva de la misma.

La Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario podrá supervisar el cumplimiento de las actividades de los proyectos aprobados, y en especial de la utilización de la subvención municipal, además la Unidad de Control del municipio, realizará auditorias aleatorias a cualquier organización beneficiaria de una subvención.

La asignación de subvenciones Municipales está sujeta a la condición de que los bienes adquiridos, no podrán ser vendidos ni donados.

Cualquier modificación relativa a algún ítem de recursos contemplados en el proyecto y que sea financiado con la subvención, deberá solicitarse autorización al Consejo Municipal, con anterioridad y por escrito.

En el caso de que se haya cumplido con todos los gastos establecidos en el proyecto y aún así quede un saldo pendiente, se deberá reintegrar a la Municipalidad o en su defecto, solicitar por escrito la reasignación de éste, en el entendido que mantiene coherencia con los objetivos del proyecto.

### **2. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL:**

La Organización favorecida deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la subvención en el proyecto, con facturas y/o Boletas de Honorarios, con el

nombre legal de la organización, según consta en Certificado de Personalidad Jurídica.

En el caso que existan boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto del 10%, y al momento de presentar la rendición de cuenta se deberá adjuntar el formulario del S.I.L, en donde se realizó la cancelación de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo previo entre las partes.

Los gastos a realizarse a cuenta de la subvención, no podrán ser documentados con fecha anterior a la entrega de la Subvención Municipal a la Organización

La organización rendirá cuenta al momento de haber invertido el total de la subvención, y antes del día 30 de Noviembre del 2011. En el caso de aquellas subvenciones otorgadas en parcialidades, la organización dispondrá de un plazo máximo de 30 días para rendir la primera cuota y así tramitar el traspaso del resto de la subvención.

El no-cumplimiento de la rendición de cuentas, faculta a la Municipalidad de Loncoche, a iniciar las acciones judiciales en contra del directorio de la Organización, en los Tribunales correspondiente.

Déjase expresamente establecido que la I. Municipalidad de Loncoche, cautelando su patrimonio y procurando la conveniencia de sus intereses, que son los mismos que los de la propia comunidad, se reserva el más amplio derecho de adjudicar, conforme lo estime y según proceda, total o parcialmente las subvenciones Municipales.

El Señor Alcalde se reserva el derecho, sin expresión de causa, a declarar cancelado parte o el total de este Fondo concursable.

**RICARDO PEÑA RIQUELME**  
**ALCALDE**

**RPR/SGM**

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN SUBVENCIÓN 2011

(Antes de llenar este formulario, lea las Bases del Concurso)

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

I. Identificación de la Organización:

1. Nombre Legal de la Organización:

2. RUT de la Organización:

3. Tipo de Organización:

- |   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Junta de Vecinos | <input type="checkbox"/> Centro de Padres | <input type="checkbox"/> Juvenil     |
| <input type="checkbox"/> C. Adulto Mayor  | <input type="checkbox"/> Scout            | <input type="checkbox"/> Mapuche     |
| <input type="checkbox"/> Mujeres          | <input type="checkbox"/> Comité           | <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál? |
| <input type="checkbox"/> Cultural         | <input type="checkbox"/> Club Deportiva   | _____                                |

4. Destino de la Subvención Municipal

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Asistencia Social | <input type="checkbox"/> Deporte y recreación |
| <input type="checkbox"/> Educación         | <input type="checkbox"/> Capacitación         |
| <input type="checkbox"/> Cultura           | <input type="checkbox"/> Turismo              |
| <input type="checkbox"/> Salud             | <input type="checkbox"/> Otra                 |
| <input type="checkbox"/> Medio Ambiente    | _____   |

(Recuerde adjuntar el certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica)

5. Domicilio de la Organización (indicar calle y número)

6. Directorio de la Organización. Indicar Antecedentes Personales

Cargo	Nombre y Apellido	Cédula Identidad	Domicilio Particular	Teléfono Particular
Presidente				
Vice- Presidente				
Secretario				
Tesorero				

Los aquí identificados son administradores de la subvención y los responsables legales de la implementación del proyecto.

II. Identificación del Proyecto:

1. Nombre del Proyecto:

--

1. ¿Qué proyectos se le han aprobado anteriormente a su organización en el Fondo Concursable y cuánto ha sido la subvención municipal asignada?

	Nombre	\$ Monto	Año
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.			

III. Objetivos

1. ¿Cuál es el propósito que se pretende alcanzar con este proyecto?

--

2. ¿Cuáles son los resultados concretos que se esperan obtener al finalizar el proyecto? Indique qué y cuánto pretende conseguir

--

IV. Responsable (Llenar sólo en caso de contratación de profesional, para ejecución del proyecto), (Recuerde adjuntar curriculum)

Datos personales del profesional a contratar con cargo a la subvención municipal. Nombre:	
Especialidad:	
Función a realizar:	
Nº de Horas a Trabajar:	
Teléfono:	

**V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

¿En qué consisten las actividades que van a realizarse?, ¿Cuáles son los recursos necesarios para esas actividades?, ¿Dónde se realizará cada una de ellas?, y ¿Cuándo se realizarán?

ACTIVIDADES	RECURSOS	LUGAR	FECHAS Inicio / Término	DIA	HORARIO Inicio/Término

**VI. Lugar de Realización**

1. Señale calle y número del lugar o los lugares de realización del proyecto.

2. El lugar corresponde a:

(Recuerde adjuntar autorización para su utilización)

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Sede Vecinal    | <input type="checkbox"/> Vía Pública o plazas                           |
| <input type="checkbox"/> Casa Particular | <input type="checkbox"/> Gimnasio                                       |
| <input type="checkbox"/> Parroquia       | <input type="checkbox"/> Otra <span style="float: right;">¿Cuál?</span> |

**VII. COBERTURA**

El número de personas que participan de los beneficios del proyecto.

Integrantes de la Org. Nº

No integrantes de la Org. Nº

**VIII. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

**1. Subvención Municipal**

**1.1 Recursos Humanos**

(Recuerde que éstos recursos deberán ser rendidos con boleta de honorarios)

Recurso	Cantidad	Costo Hora	N° Horas	Costo Total

Total de Subvención destinada a Recursos Humanos \$

**1.2. Recursos Materiales**

(Estos recursos deberán ser rendidos con facturas y/o Boletas)

Recurso	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total

Total de Subvención destinada a Recursos Materiales \$

Total Subvención Municipal Solicitada \$

**2. Aporte de la Organización para ser utilizado en éste proyecto**

RECURSOS	PROCEDENCIA	VALOR

Total Aporte de la Organización \$

Los Siguients implementos, quedan a disposición para ser utilizado por otras organizaciones:

**RESPONSABLE**

Cargo	Nombre y Apellido	Firma
Presidente		
Vice- Presidente		
Secretario		
Tesorero		

Los aquí firmantes declaran conocer los contenidos de éste proyecto, son responsables legales de la administración de la subvención y la implementación del proyecto. Además se comprometen a cumplir con lo establecido en las Bases del Programa Fondo Concursable 2011